

Lima, Miércoles 15 de Abril de 1981

- ESEP "Eleazar Guzmán Barrón" de Huaraz - Ancash
- ESEP "José María Arguedas" de Andahuaylas - Apurímac
- ESEP "Francisco de Paula Gonzales Vigil" de Tacna-Tacna
- ESEP "Carlos Salazar Romero" de Chimbote - Ancash
  
- ESEP "Enrique López Albújar" de Ferreñafe - Lambayeque
- ESEP "Simón Bolívar" de Callao - Callao
- ESEP "Nor Oriental de la Selva" de Tarapoto - San Martín
- ESEP "Túpac Amaru" de Cusco - Cusco
- ESEP "Pedro Ortiz Montoya" de Celendín - Cajamarca
- ESEP "Suiza" de Pucallpa - Ucayali
  
- ESEP "Catalina Buendía de Pocho" de Ica - Ica
- ESEP "José Antonio Encinas" de Puno - Puno
- ESEP "Manuel Núñez Butrón" de Juliaca - Puno
  
- ESEP "Honorio Delgado Espinoza" de Cayma - Arequipa
- ESEP "Pedro P. Díaz" de Arequipa - Arequipa
- ESEP de Chincha - Ica
- ESEP de Pasco - Pasco
- ESEP "CAP FAP José Abelardo Quiñones" de Tumbes - Tumbes
- ESEP "Pedro del Aguila Hidalgo" de Iquitos - Loreto; y
- ESEP "Aparicio Pomares" de Huánuco - Huánuco.

Artículo 2º — Encárgase al Ministerio de Educación dictar las medidas complementarias para el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los nueve días del mes de abril de mil novecientos ochentiuono.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación

**PERMITEN A LA EDITORIAL UNIVERSITARIA S. A. A REEDITAR, POR SU CUENTA, LA "BIBLIOTECA DE CULTURA PERUANA"**

**RESOLUCION SUPREMA  
Nº 0055-81-ED**

Lima, 9 de abril de 1981

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del Programa de la "Biblioteca de Cultura Peruana" publicada en 1938 bajo la dirección del eminente escritor don Ventura García Calderón y los auspicios del gobierno se reeditaron importantes obras fundamentales desde la literatura Inca hasta los autores contemporáneos, estando agotada dicha edición; y,

Que la editorial Universitaria S.A. se ofrece gentilmente a reeditar, por su cuenta, la mencionada serie;

**SE RESUELVE:**

Primero.— Autorízase a la editorial Universitaria S.A. a reeditar, por su cuenta, la "Biblioteca de Cultura Peruana" que comprende las siguientes obras:

1. Literatura Inca
2. Los Cronistas de la Conquista
3. Garcilaso de la Vega Inca - Páginas escogidas
4. Los Cronistas de Convento
5. El Apogeo de la Literatura Colonial
6. Concolorcorvo - El Lazarrillo de Ciegos dominantes
7. Los Místicos
8. Los Románticos
9. Costumbristas y Satíricos (2 tomos)
10. Juan de Arona - Diccionario de Peruanismos
11. Ricardo Palma - Tradiciones escogidas
12. José Santos Chocano - Poesía escogida.

Segundo.— Las obras se reeditarán en forma facsimilar tomada de la edición de 1938 proporcionada en microfilm por la Biblioteca Nacional.

Tercero.— Acéptase el ofrecimiento de la editorial Universitaria S.A. de una propuesta donación a las bibliotecas escolares, populares y universitarias.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación

## CONCEJO PROVINCIAL DE LIMA

**CONCEJO DE LIMA FIJA LAS  
TARIFAS POR EL SERVICIO  
DE GUARDERIAS INFANTILES**

D.A. Nº 082-81-DGR/CPL.

Lima, 13 de Abril de 1981.

**EL ALCALDE DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LIMA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por D.A. Nº 098-80-DGR/CPL del 08 de Octubre de 1980 se fija la tarifa diaria por el servicio prestado a cada niño en las Guarderías Infantiles "Mariscal Ramón Castillo" y "Las Mercedes";

Que, habiéndose hecho la inauguración de la Guardería Infantil "Niña María" para la atención de los hijos de los trabajadores municipales, se requiere establecer la tarifa diaria a cobrarse por dicho servicio;

Que dada la naturaleza del servicio, es necesa-